

DECRETO Nº 1257

TEMUCO,

VISTOS:

3 0 AGO. 2016

1.- La Solicitud de Patente de fecha 15.07.2016;

presentada por Hernandez Sandoval Miguel Alejandro...

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: PROVISORIA VALIDA HASTA 21 Agosto 2016

Rol

7-3111

Actividad Económica

: ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS CON

CONSUMO AL PASO

Código Actividad

: 552.020

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

: AVDA. PABLO NERUDA N°02110

Nombre Del Contribuyente

: HERNANDEZ SANDOVAL MIGUEL ALEJANDRO

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 15.07.2016

Otorgación Nº

: 89 : 22.07.2016

Fecha Rol Avalúo

: 1768 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD TEMUCO

SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Alcalde"

DIRECTOR NO SAAVEDRA REBOLLEDO

RECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gr

Dpto. Rentas Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)